



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

25 NOV 2019

RESOLUCIÓN No. 006361

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del convenio 1234 de 2017.

EL SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución número 08121 de 2018, modificada y adicionada mediante Resolución número 08130 de 2018 y Resolución número 00359 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual *"los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de Contratos de Interventoría y señala las responsabilidades de los Supervisores.

Que el Inciso Final del Parágrafo Segundo del Artículo Primero de la Resolución No. 08121 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 08130 de 2018, y Resolución No. 00359 de 2019, expedidas por el INVIA, establece: *"(...) Las actividades antes relacionada como excepción estarán a cargo de la respectiva dependencia funcionalmente responsable del proceso contractual y de los grupos internos de trabajo según el caso, que expresamente se determinen en la presente resolución (...)"*

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.900.826-0 Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2017, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*.

Que mediante memorando DT- ANT 65901 del 19 de noviembre de 2019, la Dirección Territorial de ANTIOQUIA propone como supervisor del Convenio No. 1234 de 2017 al ingeniero **CARLOS JAVIER MEZA LARROTA**, posesionado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la Dirección Territorial Antioquia del Instituto Nacional de Vías.

Que, en mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil CARLOS JAVIER MEZA LARROTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.702.980 expedida en Charalá, con Matrícula Profesional No 68202120257 STD, quien desempeña el cargo de DIRECTOR TERRITORIAL Código 2028 Grado 16, de la DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA del Instituto Nacional de Vías, como SUPERVISOR, del Convenio Interadministrativo No. 1234 de 2107, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENEJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ARTICULO SEGUNDO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal que impida el normal desarrollo de la presente designación, debe manifestarlo por escrito.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los

25 NOV 2019



RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

Proyectó: Leyda Margarita Amaya Arias-Abogado 
Vo.Bo. Liliana Andrea Díaz Rincón - Abogado. SRT 